



FSP UGT-ANDALUCIA

PERMISO REMUNERADO A PROGENITORES POR CUIDADO A MENORES A SU CARGO CON ENFERMEDADES GRAVES

I
N
F
O
R
M
A

EL PASADO 1 DE ENERO CON LA LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA 2011, ENTRO EN VIGOR ESTA NUEVA PRESTACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL QUE HA REFORMADO LA LEY GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y EL ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES.

SIN EMBARGO, EL RECONOCIMIENTO DE ESTA PRESTACION QUEDA SUPEDITADO A LA APROBACION DE UN REGLAMENTO PARA DETERMINAR EL CONCEPTO DE ENFERMEDAD GRAVE, ENTRE OTRAS CUESTIONES.

EL HECHO DE QUE ESTE VIGENTE DESDE 1 DE ENERO DE 2011, GARANTIZA EL COBRO DEL SUBSIDIO DESDE LA FECHA DE LA SOLICITUD, SIEMPRE QUE ESTA SE AJUSTE A LO REQUERIDO EN LA LEY Y A SUS NORMAS DE DESARROLLO.

ESTA PRESTACION ECONOMICA ESTA DESTINADA A LOS PROGENITORES/A, ADOPTANTES O ACOGEDORES/AS QUE REDUCEN SU JORNADA DE TRABAJO PARA EL CUIDADO DEL/DE LA MENOR A SU CARGO.